

Rad 63001 31 03 001 2022 00158 00

PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

ACCIONANTE: CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S.

ACCIONADO: MUNICIPIO DE FILANDIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir la demanda los requisitos establecidos en las leyes 393 de 1997 y la Ley 388 de 1997, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de cumplimiento de normas con fuerza material de ley, iniciada por la CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S., a través de representante legal en contra del MUNICIPIO DE FILANDIA.

SEGUNDO: Notifíquese a la autoridad accionada de manera personal como lo dispone el C.G.P. Por tratarse de una acción constitucional, por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, remítase copia de este auto, demanda y anexos, al correo electrónico que aparezca en sus páginas web como aquellos adaptados para recibir notificaciones judiciales.

TERCERO. Se dispone el traslado a la accionada por el término de tres (3) días para contestarla. También se dispone informarle que la decisión será proferida dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda. (Art. 116-5 Ley 388 de 1997)

CUARTO. Con fundamento en el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, SOLICITAR a la entidad accionada que rinda informe sobre los hechos que fundamentan la presente acción. Para lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia

NOTFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca6c3c4529159d7c196c8e11a389beaa577d527bf9b5dea4d3f2730fec113b7**

Documento generado en 13/06/2022 05:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>